

Ate, 23 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG

VISTO:

El Acta N°14-2021-EMAPE-CTEAD, de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, el Informe N°00171- 2021-EMAPE/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la información, Informe N° 000106- 2021-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 580-2021-EMAPE/GCAL de la Gerencia Central de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción,

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros,

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG de fecha de fecha 03 de setiembre del 2021, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A,

Que, mediante Informe N° 0080-2021-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, traslada el Informe N° 00171-2021-EMAPE/GTI de la Gerencia de Tecnologías de la Información, en la cual se sustenta la propuesta normativa sobre la directiva de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de EMAPE S.A."

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE-GG, se conforma la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., y establece los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas,

Que, mediante Acta N° 14-2021-EMAPE-CTEAD, de fecha 24 de agosto del 2021 suscrita por la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A., se expone el informe técnico y proyecto de directiva denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de EMAPE S.A." por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información; la misma que recibió aportes y/o observaciones de los miembros de la comisión, acordando validar la propuesta presentada.

Que, en la citada Acta, se establece que el proyecto de directiva se encuentra acorde a las funciones establecidas para las órganos y unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento conforme al Reglamento de Organización y Funciones, así como, por lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Oficiales en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. Así mismo, la Comisión encarga a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico elevar la propuesta a la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 000106- 2021-EMAPE/GCPP la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, traslada la propuesta de directiva para su aprobación

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la Directiva denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de EMAPE S.A." Versión 01, con código de Documento Normativo DIR-01-2021- EMAPE/GCAF/GTI.

Artículo 2°. – **DISPONER**, Notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General